



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Álvaro Hernán Giraldo Ramírez
Demandado	Isabel Cristina Vélez Villada Héctor Julio Vásquez Orozco
Radicado	05001 40 03 013 2021 00184 00
Auto	Interlocutorio No. 052
Asunto	Niega solicitud de fijar caución

Solicita la pasiva en el escrito de excepciones de mérito, fijar caución de conformidad con el inciso 05 del artículo 599 del C.G.P., esto con el fin de garantizar los perjuicios que se llegaren a causar con la práctica de las medidas cautelares decretadas, no obstante advierte el Despacho que la única medida decretada dentro del proceso, esto es, embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devengan los demandados como empleados al servicio de la Subsecretaría de Ingresos, Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, no se practicó, no se efectivizó, ello por cuanto el cajero pagador informó solo respecto a **Héctor Julio Vásquez Orozco** que éste tiene aplicado desde el 21 de mayo de 2021 un embargo judicial ordenado por el Juzgado Primero Judicial de Bello, y respecto a la otra ejecutada nada dijo respecto a la orden de embargo.

Se recalca que si bien la normativa dispone la posibilidad de fijar caución lo condiciona que las medidas cautelares decretadas se hubiesen practicado, no siendo el caso en el presente proceso, por lo que no puede accederse a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 004 Fijado
en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 18 DE ENERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ae5d9e2f1a8599fe24dcb288431980750a2dfd0fa4fb419a7f3c0055e36759**

Documento generado en 17/01/2024 09:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313